REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**20170039200**, informando que mediante auto del 03 de diciembre de 2021 se ordenó practicar la respectiva liquidación de costas del proceso, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la parte demandante BLANCA NELLY MANCERA DE OVALLE a favor de la demandada:

Agencias en derecho
Primera instancia..... $ - 908.526 -
Segunda instancia..... $ - 0 -

Costas.....$ - 0 -

Total.....$ - 908.526 -

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **23 DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **012**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA